

RESOLUCIÓN No. 4832

(10 de diciembre de 2021)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del Área Disciplinar de **MEDICINA FAMILIAR** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3902 del 26 de octubre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios) ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modificó el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018.

Que a través de Resolución No. 4440 del 09 de noviembre de 2021, se aceptan las inscripciones de algunos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de Posgrado (programas propios) ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 25 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de Estudiantes de Posgrado (programas propios) ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que una vez realizado el escrutinio general y el recuento de los votos, se evidencia que existe un empate entre los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Posgrado ante el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Medicina Familiar perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por lo que se hizo necesario dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 3902 de 2021.

Que, en sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2021, se reunió el Comité Electoral, junto con la Directora de Control Interno y las estudiantes: Lina Rocio del Pilar Tarazona Silva y Luisa Milena Ávila Velandia, candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de Posgrado ante el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Medicina Familia, con el fin de llevar a cabo el sorteo para definir el ganador del proceso de elección referenciado. Una vez adelantado el sorteo, se da como ganadora a la Estudiante LINA ROCIO DEL PILAR TARAZONA SILVA, con plena conformidad de los aspirantes.

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el Comité de

Currículo del Área Disciplinar de Medicina Familia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Medicina Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante LINA ROCIO DEL PILAR TARAZONA SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.602.951, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes de Posgrado, ante el Comité de Currículo del Área Disciplinar de Medicina Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante Lina Rocio del Pilar Tarazona Silva, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo del área disciplinar de Medicina Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector